

# SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO GERENCIA GENERAL

Disposición N° 5/2020

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>

A través de la Disposición N° 5/2020 (la "Disposición") publicada en el Boletín Oficial el 28/3/2020, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo ("SRT") impartió un compendio de recomendaciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de prevención que enuncia y consagra la Ley de Riesgos del Trabajo ("LRT").

Los anexos a la Disposición (que se encuentran en la parte inferior de la página de referencia) contienen recomendaciones para: (i) la ejecución de actividades esenciales; (ii) los desplazamientos entre el domicilio del trabajador y el lugar de prestación; (iii) el uso de elementos de protección personal; y (iv) la correcta colocación y retiro de protector respiratorio.

Sugiero una detenida lectura de los Anexos, los que encontrarán en adjunto, acompañados de la Disposición.

Es fundamental la debida observancia de estas recomendaciones y de todos los protocolos de salud y seguridad dictados por el Ministerio de Salud de la Nación; esto no sólo a los efectos de preservar la salud del personal que cumple tareas calificadas como esenciales (y también de aquellos empleados en teletrabajo), sino también para prevenir eventuales reclamos de empleados que pretendan ejercer el denominado derecho de retención de tareas, alegando incumplimiento por parte del empleador de sus obligaciones de higiene y seguridad en el trabajo.

Por otra parte, ante algunos comentarios que han trascendido en el sentido de que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo rechazarían la calificación de enfermedad profesional de la patología generada por el Coronavirus - Covid 19, negando la cobertura, la definición por parte de la SRT de estas recomendaciones, alienta la expectativa de que esta autoridad de aplicación incluirá la enfermedad dentro del listado de "enfermedades profesionales" de la LRT.



**KRAUSE**  
ABOGADOS

FEDERICO BASILE  
ABOGADO  
C. (+54911) 5466-3897

CAMILA O'GORMAN 412, P11,  
C1107CBJ, MADERO HARBOUR  
BUENOS AIRES, ARGENTINA  
T. (+5411) 5275-6100

[KRAUSEABOGADOS.COM.AR](http://KRAUSEABOGADOS.COM.AR)